



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 08 de enero de 2024

### VISTO:

El Informe N° 008-2024-MIDAGRI-PEAH-6330 del 05 de enero de 2024, emitido por el Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi - Jefe de la Oficina de Administración dirigido al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, en el cual solicita la Apertura de Fondos para Caja Chica mediante Acto Resolutivo para cubrir gastos en la Sede Central del Proyecto Especial Alto Huallaga y el Memorándum N° 003-2024-PEAH-6320 del 05 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;}

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *“La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal*





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4 literal a) de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: "Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga", constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;

Que, en referencia al Informe N° 0001-2024-PEAH-6330.04 del 04 de enero de 2024, emitido por Carmen del Pilar Campos Flores - Tesorera y el Informe N° 001-2024-PEAH-6330.01, mediante Memorandum N° 004-2024-PEAH-6330 del 04 de enero de 2024 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento la disponibilidad de Crédito Presupuestario para la Apertura de Caja Chica para el Año Presupuestal 2024, proyectando el gasto de enero a diciembre el monto de S/120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), fondos que serán reembolsables de manera mensual por el importe de S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a las siguientes partidas:

- Partida 26.81.42. Gastos para la compra de bienes S/ 20,000.00
- Partida 26.81.43. Gastos para la contratación de servicios S/100,000.00

Que, con Memorandum N° 003-2024-PEAH-6320 del 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Seguimiento, señala que: el PIA 2024, consigna la suma de **S/ 620,000.000** por toda Fuente de Financiamiento, destinándose para el **Componente: Gestión de Proyectos** un presupuesto de **S/ 4'034,423.00**, para financiar el pago de remuneraciones del personal CAP, adquisición de bienes y servicios de la Sede Central del Proyecto Especial Alto Huallaga; en tal sentido, emite la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** para la Apertura de Fondos para Caja Chica para la Sede Central del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH, por el monto de **S/ 120,000 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles)**, debiendo ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 008-2024-MIDAGRI-PEAH-6330 del 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo autorizar mediante Resolución Directoral la Apertura de Fondos para Caja Chica, hasta por el monto de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Tarea 05.24.01, para cubrir gastos en la Sede Central, designándose como responsable de estos fondos a los siguientes servidores:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

<b>Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán</b>	Responsable de Pagaduría	<b>Titular</b>
<b>Sra. Yudy Ariza Ponce León</b>	Asistente administrativa	<b>Suplente</b>

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero del 2023, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Sr. Giovanni Bravo Albornoz, y;

Por las consideraciones que anteceden, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 06 de enero del 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, la Apertura de Fondos para Caja Chica, hasta por el monto de **S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles)**, reembolsables mensualmente por la suma de **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)**, para efectuar gastos menores en la Sede Central del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH, con cargo a la Tarea: **05.24.01**.

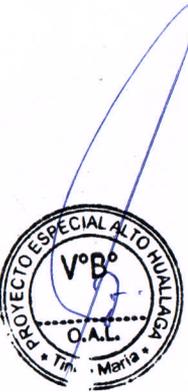
**Artículo Segundo.- DESIGNAR**, como responsables del manejo de Fondo para Caja Chica a las siguientes servidoras:

<b>Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán</b>	Responsable de Pagaduría	<b>Titular</b>
<b>Sra. Yudy Ariza Ponce León</b>	Asistente administrativa	<b>Suplente</b>

**Artículo Tercero.- DISPONER**, que las responsables del manejo de Fondo para Caja Chica designados, ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo para tal fin disponer mecanismos de evaluación que el caso requiera.

**Artículo Quinto.- TRANSCRIBIR**; la Presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**Artículo Sexto.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

*Giovanni Bravo Albornoz*  
DIRECTOR EJECUTIVO

